

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SERVICIO POLICIAL; ASÍ COMO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y LAS DISTINTAS PROPUESTAS DE ACUERDO, POR CONFIGURARSE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, de la Septuagésima Cuarta y de la de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fueron turnadas diversas iniciativas con proyecto de decreto para reformar y adicionar varias disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de los Cuerpos de Bomberos; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Policial; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad y de la Ley de Protección Civil, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, y distintas propuestas de acuerdo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el 18 de mayo de 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso D) de la fracción I del artículo 104 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el 14 de abril de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXII, del artículo 5, las fracciones XXXI y XL del artículo 28, la fracción III del artículo 31, 35, las fracciones XXI y XXII del artículo 39 y las fracciones XXXI y XXXII del artículo 106, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Tercero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el 13 de julio de 2020, se dio lectura a la propuesta de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Cuarto. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 27 de abril de 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Servicio Policial

del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Quinto. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 9 de junio de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX al artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Sexto. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 7 de julio de 2022, se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente Municipal de Morelia, en materia de seguridad; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Séptimo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 29 de septiembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo, al artículo 19, de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Octavo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 29 de septiembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 123 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Noveno. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 23 de febrero de 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III y IV, se adiciona la fracción V, todas del artículo 43, se reforma el artículo 58 en su fracción III, se adiciona el artículo 43 bis, 58 ter, 58 quater de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 23 de febrero de 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo,

misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 21 de junio de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 110 ter, artículo 110 quater, artículo 110 quinquies, del Capítulo IX, el artículo 111 en su fracción III, el artículo 117 en su primer párrafo, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Segundo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 4 de julio de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 123, la fracción IV del artículo 126, la fracción IV del artículo 127, la fracción V del artículo 141, así como el artículo 148, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Tercero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 5 de julio de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Cuarto. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 5 de julio de 2023, se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Ejecutivo Estatal y a diversas dependencias gubernamentales en materia de homicidio doloso en el Estado de Michoacán de Ocampo; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Quinto. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 6 de julio de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 106 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Sexto. En Sesión de Pleno de la Septuagésima

Quinta Legislatura celebrada el 5 de octubre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis y XXVI Ter del artículo 3, se adiciona el Capítulo XXIII denominado Sistema de Alerta Temprana, con sus artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138; se reforma la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 27, se reforma la fracción XXVIII del artículo 30, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Séptimo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 29 de noviembre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 55 y 56 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Décimo Octavo. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 22 de febrero de 2024, se dio lectura a la propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente Municipal de Zacapu, en materia de retenes vehiculares; misma que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su estudio, análisis y dictamen.

Vigésimo Noveno. En Sesión de Pleno celebrada el 3 de octubre de 2024, quedaron legalmente constituidas las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, entre ellas la de Seguridad Pública y Protección Civil, quedando facultada para conocer de los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Cuarta y de la Septuagésima Quinta, Legislaturas del Congreso del Estado de Michoacán, los cuales, formaron parte del proceso de entrega-recepción de esta Comisión.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, esta Comisión arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, es un órgano del Congreso, facultado para

estudiar, analizar y dictaminar los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Cuarta y Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracciones I y II y 92, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos presentados durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta y de la Septuagésima Quinta Legislatura, que en su momento, se turnaron a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, se analizaron debidamente por los integrantes de esta Comisión de dictamen de la actual Legislatura, pese a haber detectado elementos de improcedencia por el transcurso del tiempo, además de tratarse de iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, se sitúan en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se determina el archivo definitivo de las mismas.

Para dejar a salvo el derecho constitucional de los iniciadores, podrán ser presentadas, si así lo determinan sus autores, en observancia en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el artículo 8 fracción II Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 5 fracción I, 18, 19 y 20, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracción I, 92, 236, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se determina el archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de los Cuerpos de Bomberos; la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Policial; así como la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad y de la Ley de Protección Civil, todas del

Estado de Michoacán de Ocampo, y las distintas Propuestas de Acuerdo; por configurarse el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Vicente Gómez Núñez, *Presidente*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*.









www.congresomich.gob.mx